

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 135

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período de la serie ZA, números 236185, 236186, 236187, 236188, 236189, 236190, 236191, 236192, 236193, 236194, 236195, 236196, 236197, 236198, 236199 y 236200, de tercera categoría.

Las correspondientes al segundo período, serie A, números 29, 908, 909, 910, 911, 4082, 45032, 47709, 47710, 47711 y 50862.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitido el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 29 de Marzo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

RELACION de órdenes de pago y demás documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles, deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 25 de Noviembre de 1943:

- Número 25, Ignacia Sanz Gómez, M. militar.
 26, Concepción Pintado Aguado, ídem.
 27, Rosario Romera Pastor, ídem.
 3, Demetrio Megías Rivera, retiros cruces traslado.
 5, Huérfanas Giner Malet, M. civil traslado.
 4, Gonzalo Esteban Ventosa, retiros cruces.
 28, Bonifacio Doroteo Cabellos, M. militar.
 29, Juana Ant.^a López Rodrigo, ídem.
 30, María Puerta Ortigado, ídem.
 31, Mariano Garcés Olmedillas, ídem.
 68/43, Alejandro Herranz Sanz, ídem contestación trámite.
 32, Simón Guerrero Regidor, M. militar.
 33, Sixta Fernández Gonzalo, ídem.
 34, Justa Gonzalo Blas, ídem.
 24117, Gregorio Mayor Bravo, atrasos reiteración trámite.
 5, Juan Orea Segovia, retiros-cruces.
 6, Basilio Robledo García, ídem.
 7, Maximino Ortega Ramos, ídem rehabilitación.
 4, Angel Pablo Jiménez, jubilados traslado.
 35, Sixto Martínez Rico y esposa, M. militar.
 36, León Vázquez Martínez y esposa, ídem.
 37, Florencio Gómez Torijo, ídem.
 38, Juana Cerrada Moranchel, ídem.
 39, Matías Cerón Juanas, ídem.
 40, Antonio Blanco González y esposa, ídem.
 Ladislao Fernández Guinea, retiros cruces baja orden San Hermenegildo.
 6, Bernabea Retuerta Pomeda, M. civil.
 Guadalajara 30 de Marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 794

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MADRID

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario del Tribunal especial sobre contratación en zona roja,
 Certifico: Que en los autos de que después se hará mención, se ha dictado por el Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:
 «Sentencia número catorce.—Excmo. Sr. D. Mariano Miguel Rodríguez, Ilmo. Sr. D. Blas Senent

Ferrer y don Ismael Rodríguez Solano Tarrío.—En la villa de Madrid, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. En el juicio seguido por el trámite de los incidentes ante el Juzgado de primera instancia de Cifuentes, entre don Antonio Moreno Nieto, mayor de edad, labrador y vecino de la expresada población de Cifuentes, como parte demandante, y don Paulino López Agüero, doña Jacoba Garrido Durango, don Julián Peña López, don Domingo López Pérez, don Benito Alcalde Mayoral, don Pedro Hernández Antón, don Ventura Mayoral Durango, don Juan Mayoral Durango, don Quiterio Rubio (sin que conste su segundo apellido), don Ramón Huetos López, doña María Paz Peña Agüero, doña Micaela Laso (sin que conste su segundo apellido), don Esteban Peña López, don Vicente Ochaíta Henche, don Mariano Solanillos Peña, doña Socorro la Roja Hernández, don Felipe Roldán Rubio, don Eusebio Rubio López, don Gil Peña López, don Mariano Ganso Antón, don Dionisio Ramos Roldán, don Luis Hernández Antón, don Sandalio Huetos Valladolid, don Miguel Yagüe Ortega, don Marcos Yagüe Ortega, doña Elvira Picazo (sin que conste su segundo apellido), don Telesforo Sicilia López, don Casimiro la Roja Hernández, don Francisco la Roja (sin que conste su segundo apellido), don Manuel Huetos Valladolid, doña Pilar de la Roja Herreros, don Gregorio Hernández López, don Antonio Ganso Hazañón, don Eugenio Ganso Mayoral, don Francisco Peña López, don Pedro de la Roja Herreros, don Francisco Peña Agüero, doña Manuela Peña López, don Francisco de la Roja Hernández, don Toribio López López, don Esteban Alcón Ortega, don Félix Mayoral Ibáñez, don Teodoro Rubio López, don Isidoro Rubio Roldán, don Joaquín Moré Tamayo, don Eugenio Ramos Huetos, don Lorenzo Agüero Plaza, don Dionisio Morillejo Elvira, don Tomás López Roldán, don Bienvenido Huetos Palomar, don Patricio López Yagüe, don Mariano López Picazo, don José Huetos Rubio, don Pedro Huetos Valladolid, don Antonio Roldán Cuadrado, don Marcos Roldán Rubio, don Vicente Roldán Rubio, don Laureano Huetos Palomar, don Pascual López de la Roja, don Dionisio López Picazo, doña Esperanza Durango Huetos, don Calixto Palomar Ganso, don Juan Agüero Picazo, don Niceto Agüero Ortega, don Andrés López Antón, don Evaristo Yagüe López, don Manuel Solanillos López, don Remigio Alcalde López, don Manuel Ganso López, don Mariano Ganso Antón, don Conrado de la Roja Herreros, doña Rosa Yagüe Ortega, don Urbano Roldán Cuadrado, don Juan Roldán Rubio, don Catalino Ganso López, don Esteban Santos Fernández, don Plácido Alcón Peña, don Máximo López Antón, don Demetrio Plaza Alcón, don Fidel López López, don Marcelo Yagüe Ortega, don Pedro Solanillos la Roja, don Benito Yagüe Agüero, don Gregorio Huetos Santos, don Segundo Rubio López, doña Lina Santos (sin que conste su segundo apellido), don Felipe Valladolid Cobeta, don Benigno Carrasco López, don León Alcalde Peña, don Mariano Moreno Moreno, don Juan Peña Agüero, don Fausto Peña Mayoral, don Eusebio de la Fuente Jiménez y don Fausto Santos Huetos, sin profesión especial los que ocupan los lugares números dos, once, diez y seis, veintinueve, treinta y dos, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y siete, cincuenta y cinco, sesenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, ochenta y cinco, noventa, noventa y tres y noventa y cuatro; jornaleros, los correspondientes a los lugares diez y siete, cuarenta y nueve, sesenta y siete y sesenta y ocho; pastores, los números veintiuno y cincuenta y siete; comerciante, el cuarenta y seis; propietario, el cincuenta y uno; los demás, labradores, y todos ellos mayores de edad y vecinos de Gualda, como demandados, sobre nulidad de compra-venta de semovientes; cuyos autos penden ante este Tribunal Especial

creado por la Ley de cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, a virtud del recurso de apelación que, aparte de Quiterio Rubio, Micaela Laso, Elvira Picazo y Lina Santos, todos los demás demandados interpusieron, hallándose representados en el mismo por el Procurador don Juan Avila Plá, bajo la defensa del Letrado don Felipe Solano Antelo, y representados, asimismo, por los Estrados del Tribunal los citados cuatro demandados no apelantes, así como el actor, por su incomparecencia, si bien este último lo fué en un principio por el Procurador don Felipe Gamboa Muñoz, que después renunció a tal representación.

Fallamos: Que con revocación de la sentencia dictada con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno por el Juez de primera instancia de Cifuentes, debemos desestimar y desestimamos la demanda inicial del pleito promovida por don Antonio Moreno Nieto, contra Paulino López, Jacoba Garrido, Julián Peña, Domingo López, Benito Alcalde, Pedro Hernández, Ventura Mayoral, Juan Mayoral, Quiterio Rubio, Ramón Huetos, María Paz Peña, Micaela Laso, Esteban Peña, Vicente Ochaíta, Mariano Solanillos, Socorro N. (a) la Roja, Felipe Roldán, Eusebio Rubio, Gil Peña, Mariano Ganso, Dionisio Ramos, Luis Hernández, Sandalio Huetos, Miguel Yagüe, Marcos Yagüe, Elvira Picazo, Telesforo Sicilia, Cándido Picazo, Casimira la Roja, Francisco la Roja, Manuel Huetos, Pilar de la Roja, Gregorio Hernández, Antonio Ganso, Eugenio Ganso, Francisco Peña López, Pedro de la Roja, Francisco Peña, Manuela Peña, Francisco de la Roja, Toribio López, Esteban Alcón, Félix Mayoral, Teodoro Rubio, Isidoro Rubio, Joaquín Mora, Eugenio Ramos, Lorenzo Agüero, Dionisio Morillejo, Tomás López, Bienvenido Huetos, Patricio López, Mariano López, José Huetos, Pedro Huetos, Antonio Roldán, Marcos Roldán, Vicente Roldán, Laureano Huetos, Pascual López, Dionisio López, Esperanza Durango, Calixto Palomares, Juan Agüero, Niceto Agüero, Andrés López, Evaristo Yagüe, Manuel Solanillos, Remigio Alcalde, Manuel Ganso, Mariano Ganso, Conrado de la Roja, Rosa Yagüe, Urbano Roldán, Juan Roldán, Catalino Ganso, Esteban Santos, Plácido Alcón, Máximo López, Demetrio Plaza, Fidel López, Marcelo Yagüe, Pedro Solanillos, Benito Yagüe, Gregoria Huetos, Segundo Rubio, Lina Santos, Felipe Valladolid, Benigno Carrasco, León Alcalde, Mariano Moreno, Juan Peña, Fausto Peña, Eusebio de la Fuente y Fausto Santos, absolviendo de la misma a estos demandados, con imposición a aquel demandante de las costas de la primera instancia del juicio, sin que hagamos especial condena en las de esta segunda y lo acordado.

Los anteriores particulares se hallan conformes con sus originales a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandante don Antonio Moreno Nieto y a los demandados Quiterio Rubio, Micaela Laso, Elvira Picazo y Lina Santos, expido y firmo la presente en Madrid a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. Cabrero. 809

(Derechos de inserción, 186'25 ptas.)

SE VENDE

una casa en la calle de Mendoza, número 14, con corral y tinado

(Derechos de inserción, 3'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL